Marco De Financiación Verde de Nexus Energía

ÍNDICE

Introducción 1
Descripción de Nexus Energía 1
Gobernanza de Nexus Energía 3
La Sostenibilidad en Nexus: integrada en el negocio e impulsora de la transición energética 5
Estrategia de Sostenibilidad 6
Marco corporativo para integrar, medir y reforzar la sostenibilidad 6
Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8
Marco de Financiación Verde 11
Principio 1: Uso de los fondos 11
1. Proyecto Elegible 1: Compra de la energía destinada a cliente final (100% garantizada su procedencia de fuentes renovables mediante GdO) 14
2. Proyecto Elegible 2: Retribución a agentes energéticos 14
3. Proyecto Elegible 3: Costes y tributos requeridos para la comercialización de energía 15
4. Proyecto Elegible 4: Financiación de Certificados de Ahorro Energético (CAE) 16
5. Proyecto Elegible 5: Instalaciones de autoconsumo (de energía solar fotovoltaica) para clientes 16
6. Proyecto Elegible 6: Proyectos de eficiencia energética para clientes 17
7. Proyecto Elegible 7: Proyecto de inversión en instalaciones de energía eólica 17
8. Proyecto Elegible 8: Proyecto de inversión en instalaciones de baterías híbridas con plantas renovables 17
Principio 2: Proceso de evaluación y selección de Proyectos Verdes Elegibles 18
Proceso de evaluación y selección 19
A. Tipología de proyectos elegibles 19
B. Proyectos excluidos 19
C. Mantenimiento de elegibilidad y medidas correctivas 20
Gobernanza del Marco de Financiación Verde 20
Project Leads 21
Grupo de Trabajo y Control de Financiación Verde 21
Dirección Financiera Corporativa 22
Dirección Corporativa de Sostenibilidad 23
Principio 3: Gestión del uso de los fondos 23
Principio 4: Reporting 25
Reporting a los inversores del Marco de Financiación Verde 25
Informe de Sostenibilidad público 26
Verificación externa 27
Second Party Opinión 27
Verificación anual 27
Anexos 28
Anexo I: Funcionamiento del Certificado de Garantía de Origen 28
Anexo II: Tabla de potenciales indicadores de impacto 29
Anexo III: Funcionamiento del Sistema de CAE 30
Disclaimer 31

Introducción

Descripción de Nexus Energía

Nexus Energía ("Nexus", “Sociedad” o la "Compañía") es una compañía energética independiente en el mercado ibérico, especializada en la representación de productores de energía renovable, la comercialización de energía y el desarrollo de soluciones energéticas orientadas a acelerar la transición energética de sus clientes.

Desde su creación en el año 2000, tras la liberalización del mercado eléctrico español, Nexus ha evolucionado desde una comercializadora independiente hasta un proveedor cada vez más integrado de soluciones energéticas, con el objetivo de acompañar a empresas, administraciones públicas y consumidores en la gestión eficiente de su energía y en sus procesos de descarbonización.

Esta evolución responde a la visión estratégica de la Compañía de consolidarse progresivamente como un **Smart Energy Partner**, ampliando su propuesta de valor más allá del suministro energético mediante soluciones que contribuyan a una gestión más inteligente, eficiente y sostenible de la energía. Aunque actualmente la representación de productores renovables y la comercialización continúan siendo las principales actividades del Grupo, Nexus está impulsando el crecimiento de nuevos servicios energéticos alineados con la transición hacia una economía baja en carbono.

El propósito de Nexus Energía es acompañar y empoderar a personas, empresas y ciudades por el camino de la transición energética, impulsando así el cambio de su relación con la energía hacia un uso de ella más responsable y eficiente que contribuye a la descarbonización de la sociedad.

Este propósito inspira la definición del Plan Estratégico 2026-2030, en el que la sostenibilidad constituye uno de sus pilares transversales y orienta la evolución del modelo de negocio de la Compañía. Nexus integra criterios ambientales, sociales y de buen gobierno tanto en la planificación estratégica como en la toma de decisiones, impulsando un modelo de crecimiento basado en la transparencia, la creación de valor a largo plazo y la mejora continua en materia ESG.

Tras más de 20 años de experiencia, Nexus Energía gestiona actualmente 18,2 TWh de energía, siendo el primer representante de energía fotovoltaica en España y representando a más de 16.400 productores de energía renovable, que en su conjunto generaron un total de 11,2 TWh en 2025. Además, desde 2017, el suministro eléctrico del cliente residencial de Nexus cuenta con garantías de origen renovable, reforzando el compromiso de la Compañía con el suministro de electricidad certificada de origen renovable.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

- **Principales actividades:**
 - Representación de productores renovables en el mercado.
 - Comercialización de electricidad certificada mediante garantías de origen renovable, permitiendo a los clientes disponer de un suministro respaldado por electricidad de origen renovable conforme al sistema oficial de garantías de origen.
 - Desarrollo y comercialización de soluciones energéticas orientadas a la transición energética y la reducción de emisiones de los clientes, reforzando el posicionamiento de Nexus Energía como proveedor integral de soluciones energéticas sostenibles.

- **Actividades estratégicas en crecimiento:**
 - Instalación de sistemas de generación renovable en cliente empresarial, principalmente instalaciones solares fotovoltaicas.
 - Soluciones de almacenamiento energético mediante baterías hibridadas con instalaciones de generación renovable.
 - Servicios de flexibilidad energética, gestión inteligente de la demanda y optimización del consumo energético.
 - Soluciones de eficiencia energética para cliente, incluyendo recuperadores de calor residual en calderas existentes; sustitución de calderas de gas natural por aerotermia, calderas eléctricas o de biomasa; hibridación solar fotovoltaica con aerotermia; sistemas de climatización de alta eficiencia; entre otros, y gestión de Certificados de Ahorro Energético (CAE) cuando resulte aplicable.
 - Soluciones de digitalización energética, monitorización y análisis de datos para optimizar el rendimiento energético y facilitar la toma de decisiones.
 - Otros servicios de consultoría y acompañamiento en la descarbonización, incluyendo monitorización del consumo y otros servicios de apoyo a la transición energética.

- **Otras actividades**
 Además de las actividades anteriormente descritas, el Grupo desarrolla otras líneas de negocio que forman parte de su oferta energética integral:
 - Comercialización de electricidad no certificada con garantía de origen o certificada parcialmente, a través de una filial, al cliente final que no demanda energía garantizada con origen renovable y venta de energía a otras comercializadoras ajenas.
 - Comercialización de gas.

En línea con el Plan Estratégico 2026-2030, Nexus continuará desarrollando su modelo de Smart Energy Partner mediante la expansión progresiva de soluciones de

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

autoconsumo, almacenamiento, flexibilidad, eficiencia energética, digitalización y gestión inteligente de la energía. Esta evolución permitirá complementar su actividad tradicional de representación y comercialización con nuevos servicios que ayuden a reducir la huella ambiental del consumo energético y a acompañar a los clientes en sus procesos de transición energética y descarbonización.

Gobernanza de Nexus Energía

El Gobierno Corporativo del Grupo Nexus Energía está diseñado para garantizar una gestión ética, responsable y transparente, alineada con los principios de sostenibilidad, la creación de valor a largo plazo y la protección de los intereses de sus grupos de interés. Este modelo transciende el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a Nexus Energía, S.A. y responde a la voluntad de adoptar recomendaciones y buenas prácticas de gobierno corporativo adaptadas a la naturaleza, dimensión y características de la organización. La revisión y mejora continua del Gobierno Corporativo es una prioridad.

El **Sistema de Gobierno Corporativo** está formado por las normas que regulan la Sociedad y el funcionamiento de los distintos órganos de gobierno y dirección del Grupo, cuya sociedad matriz es Nexus Energía, S.A. Asimismo, comprende el sistema de cumplimiento, el modelo de prevención penal y los mecanismos establecidos para la gestión y supervisión de las actividades y procesos. Entre sus principales instrumentos se encuentran los Estatutos Sociales, los Reglamentos del Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y de la Comisión Consultiva. Asimismo, también cuenta con la **Política de Compliance**, **Política del Sistema Interno de Información**, **Política Antisoborno y Anticorrupción**, **Código Ético y de Conducta**, **Política de Sostenibilidad**, y otros documentos normativos internos que desarrollan y complementan este marco.

El **Consejo de Administración** es el órgano con plenas competencias y amplios poderes para dirigir, representar y administrar la Sociedad y su Grupo. Su actividad se centra en la definición, supervisión y control de las políticas, estrategias y directrices generales, incluidas las relativas al gobierno corporativo y cumplimiento, la sostenibilidad, la gestión de riesgos y los sistemas de control interno. Para el desarrollo de sus funciones, cuenta con el apoyo de dos comisiones especializadas: la Comisión Consultiva y la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

En materia de sostenibilidad, el Consejo de Administración es el máximo órgano responsable y ejerce la supervisión de los principales aspectos de ESG. Las responsabilidades del Consejo de Administración son las siguientes:

- Aprobar la Estrategia y la Hoja de Ruta de Sostenibilidad 2026-2030.
- Aprobar las políticas, los objetivos y los recursos asociados a su implementación.
- Realizar el seguimiento de la estrategia y de la hoja de ruta de Sostenibilidad a través de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

- Supervisar la integración de los criterios ambientales, sociales y de gobernanza, así como de los impactos, riesgos y oportunidades asociados, en la estrategia corporativa y en la toma de decisiones.
- Validar los resultados del análisis de doble materialidad.
- Aprobar y formular el Informe de Sostenibilidad junto con las Cuentas Anuales Consolidadas.
- Designar al tercero independiente encargado de verificar la información contenida en el Informe de Sostenibilidad.

La **Comisión Consultiva,** es un órgano sin funciones ejecutivas que asiste y apoya al Consejo de Administración mediante el análisis, estudio, asesoramiento y formulación de recomendaciones sobre aquellas materias que éste le someta o que se encuentren comprendidas dentro de su ámbito de actuación.

La **Comisión de Auditoría y Sostenibilidad**, es un órgano consultivo especializado con funciones de supervisión, asesoramiento e información en materias relacionadas con el Sistema de Gobierno y Cumplimiento, la sostenibilidad, la gestión de riesgos y el control interno, la elaboración de información financiera y no financiera, y la auditoría interna y externa. De la Comisión depende la Dirección corporativa de Sostenibilidad, GRC & Auditoría Interna, que actúa de manera independiente y con acceso directo al Consejo de Administración, y presta apoyo técnico tanto a la Comisión como al propio Consejo en el ejercicio de sus responsabilidades. Su actividad contribuye a reforzar los mecanismos de control, la transparencia, la gestión responsable y la mejora continua de los procesos del Grupo.

Las responsabilidades de la Comisión en materia de sostenibilidad son las siguientes:

- Supervisar la implantación de la estrategia y la hoja de ruta de Sostenibilidad, así como el cumplimiento normativo y el seguimiento de los objetivos e indicadores ESG.
- Supervisar la identificación y gestión de los impactos, riesgos y oportunidades de sostenibilidad, incluyendo el análisis de doble materialidad y el mapa de riesgos climáticos, y velar por su integración progresiva en el mapa de riesgos corporativo.
- Revisar el informe de sostenibilidad y elevar sus conclusiones al Consejo de Administración para su aprobación y formulación.
- Informar y asesorar al Consejo de Administración sobre los asuntos de sostenibilidad que requieran su conocimiento, supervisión o toma de decisiones.

<u>Gobierno en materia de sostenibilidad</u>

La Dirección General informa periódicamente al Consejo de Administración sobre el avance de la hoja de ruta, el grado de cumplimiento de los objetivos y los principales riesgos y oportunidades identificados, contribuyendo a integrar los criterios de sostenibilidad en las decisiones estratégicas y a asegurar un despliegue coherente en las distintas áreas y sociedades del Grupo.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

La implementación y seguimiento de la estrategia de sostenibilidad se articula a través del Comité de Sostenibilidad, integrado por los miembros del Comité de Dirección y las direcciones generales de las filiales internacionales de México y Portugal. El Comité coordina el despliegue y la actualización de la hoja de ruta, realiza el seguimiento de los objetivos y métricas, evalúa los avances e impulsa la integración de los impactos, riesgos y oportunidades de sostenibilidad en la planificación estratégica y la gestión operativa. Asimismo, eleva los asuntos relevantes que requieran la supervisión o validación del Consejo de Administración.

La Dirección corporativa de Sostenibilidad, GRC y Auditoría Interna (de ahora en adelante, "Dirección corporativa de Sostenibilidad"), con acceso directo al Consejo de Administración, actúa como eje técnico y estratégico del sistema y lidera el Comité de Sostenibilidad. Desde esta función se coordinan la estrategia y los proyectos transversales, se establecen criterios comunes y se consolida el seguimiento de los objetivos. Cada dirección es responsable de implementar, en su ámbito de actuación, las acciones necesarias para contribuir a los objetivos de sostenibilidad.

La Sostenibilidad en Nexus: integrada en el negocio e impulsora de la transición energética

En el Grupo Nexus, la sostenibilidad forma parte del modelo de negocio y de la manera en que la Compañía toma decisiones, gestiona sus actividades y se relaciona con sus grupos de interés. Como empresa del sector energético, Nexus reconoce su papel en la transición energética y avanza hacia un modelo de *Smart Energy Partner*, orientado a ofrecer soluciones para una gestión de la energía más inteligente, eficiente y sostenible.

La contribución de Nexus a la transición energética se articula principalmente a través de tres ámbitos de actividad:

- **La comercialización de electricidad de origen renovable.** Nexus facilita el acceso a electricidad renovable mediante el sistema de Garantías de Origen. En el segmento residencial, el suministro eléctrico es íntegramente renovable, mientras que, en el segmento empresarial, ofrece distintas modalidades que permiten acreditar el origen renovable de la totalidad o de una parte del consumo, en función de las necesidades de cada cliente.
- **Las soluciones de sostenibilidad, eficiencia energética y descarbonización.** Nexus complementa el suministro energético con soluciones como el autoconsumo, la electrificación, los certificados de ahorro energético (CAE), la monitorización y optimización del consumo, los contratos de compraventa de energía a largo plazo y los servicios de flexibilidad y almacenamiento. Estas soluciones se adaptan al perfil y las necesidades de cada cliente y persiguen mejorar su desempeño energético y reducir el impacto ambiental asociado a sus consumos.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

- **La representación de productores y la gestión inteligente del almacenamiento.** Mediante estas actividades, Nexus optimiza la participación de los activos en los mercados energéticos, facilita una mayor integración de la generación renovable e incrementa la flexibilidad y la estabilidad del sistema eléctrico.

De este modo, la sostenibilidad no constituye una actividad separada del negocio, sino una dimensión integrada en la propuesta de valor de Nexus. La Compañía contribuye a la transición energética tanto mediante el acceso a energía de origen renovable como a través de soluciones que ayudan a clientes, productores y otros agentes del sistema a mejorar su eficiencia, optimizar su gestión energética y avanzar en sus procesos de descarbonización.

Esta contribución se refleja, entre otros indicadores, en las **emisiones evitadas** asociadas a las actividades desarrolladas por Nexus, especialmente a la comercialización de electricidad renovable, la generación fotovoltaica, los proyectos de eficiencia implantados en clientes y la gestión de CAE. Su medición permite complementar el análisis de la huella de carbono y poner en valor el impacto positivo generado a través de la actividad de Nexus.

Estrategia de Sostenibilidad

La Sostenibilidad se configura como un eje transversal y estructural del Plan Estratégico 2026-2030, integrado en el modelo de negocio, la toma de decisiones y la gestión interna. La Estrategia de Sostenibilidad establece objetivos para el conjunto del Grupo y extiende las metas ESG a las distintas líneas de negocio y ámbitos geográficos en los que Nexus opera, teniendo en cuenta las particularidades normativas y de mercado de cada país.

Esta visión se encuentra alineada con el propósito corporativo de Nexus:

"Acompañar y empoderar a personas, empresas y ciudades por el camino de la transición energética, impulsando así el cambio de su relación con la energía hacia un uso de ella más responsable y eficiente que contribuye a la descarbonización de la sociedad".

La Estrategia se despliega a través de la Hoja de Ruta de Sostenibilidad 2026-2030, que concreta los objetivos, indicadores, responsabilidades y planes de acción. Cada área incorpora las actuaciones de sostenibilidad vinculadas a su actividad y es responsable de su ejecución, favoreciendo así su integración en la gestión ordinaria del negocio.

Marco corporativo para integrar, medir y reforzar la sostenibilidad

Para apoyar el despliegue de la Estrategia y reforzar la integración de la sostenibilidad en el negocio, Nexus impulsa las siguientes líneas de actuación corporativas:

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

- Desplegar y actualizar la Hoja de Ruta de Sostenibilidad 2026-2030, realizando el seguimiento de los objetivos, indicadores y planes de acción definidos para las distintas áreas y geografías.
- Integrar indicadores ESG en la planificación, la gestión y los sistemas de incentivos, incorporando objetivos ambientales, sociales y de gobernanza en la retribución variable de las personas trabajadoras y del Consejo de Administración.
- Identificar y gestionar los impactos, riesgos y oportunidades de sostenibilidad, mediante la actualización del análisis de doble materialidad, el seguimiento de los riesgos climáticos y su integración progresiva en la gestión de riesgos corporativa y la toma de decisiones.
- Medir y gestionar el impacto climático del Grupo, mediante el cálculo y la verificación de la huella de carbono y las emisiones evitadas, el seguimiento del plan de reducción y el avance hacia un plan de transición climática que integre medidas de mitigación y adaptación.
- Reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, mediante la elaboración y verificación independiente del informe de sostenibilidad consolidado y la integración de los requerimientos de información no financiera aplicables.
- Mejorar la calidad, trazabilidad y homogeneización de los datos ESG, estableciendo criterios comunes entre áreas y países y avanzando hacia la digitalización y automatización de su recogida, consolidación y reporte.
- Asegurar una comunicación responsable y fundamentada, alineando los mensajes entre áreas y filiales y estableciendo controles orientados a prevenir inconsistencias y riesgos de greenwashing.
- Impulsar la formación y sensibilización en sostenibilidad, facilitando la incorporación de los criterios ESG en las decisiones y actividades cotidianas.
- Integrar criterios ESG en la cadena de valor, incorporándolos progresivamente en la homologación, evaluación y seguimiento de empresas proveedoras, socios de negocio y otras contrapartes.
- Integrar la sostenibilidad en la estructura financiera, mediante el Marco de Financiación Verde del Grupo, alineado con los Green Bond Principles de ICMA y verificado por una entidad independiente, mediante una Second Party Opinion.
- Reforzar los sistemas de gestión y los compromisos externos, apoyándose en certificaciones, evaluaciones independientes y la adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el contexto del presente Marco de Financiación Verde, Nexus Energía prioriza aquellos ODS directamente vinculados con su modelo de negocio y con los proyectos verdes elegibles. Esta contribución se articula a través de las siguientes actividades:

1. Representación de productores de energía renovable

Nexus Energía representa a productores de energía renovable en el mercado eléctrico y facilita la gestión e integración de su producción en el sistema. Esta actividad favorece una mayor participación de la generación renovable en el mercado y contribuye a la transición hacia un sistema energético bajo en carbono.

Contribución principal:

- ODS 7. Energía asequible y no contaminante, al facilitar la integración de energía renovable en el sistema.
- ODS 13. Acción por el clima, al favorecer una mayor penetración de fuentes renovables.
- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos, mediante la colaboración con una extensa red de productores.

Medimos nuestra contribución mediante los siguientes indicadores:

- 11,2 TWh de generación renovable representada, un 4 % más que en 2024.
- 16.420 plantas de producción renovable representadas.

2. Comercialización de electricidad de origen renovable

La compañía comercializa electricidad de origen renovable, cuya procedencia se acredita mediante Garantías de Origen gestionadas conforme al sistema regulado por la CNMC. De este modo, Nexus Energía facilita a sus clientes el acceso a electricidad de origen renovable y contribuye a reducir las emisiones asociadas a su consumo eléctrico.

Contribución principal:

- ODS 7. Energía asequible y no contaminante, al facilitar el consumo de electricidad de origen renovable.
- ODS 13. Acción por el clima, por su contribución a la reducción de las emisiones asociadas al consumo eléctrico.

Medimos nuestra contribución mediante los siguientes indicadores:

- 0,8 TWh de electricidad de origen 100 % renovable suministrada.
- 23.315 clientes abastecidos con electricidad de origen 100 % renovable.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

- 193.731 tCO_2e evitadas por los clientes en 2025 mediante la comercialización de electricidad de origen renovable.

3. Generación renovable y soluciones de autoconsumo

Nexus Energía desarrolla proyectos de generación de electricidad renovable y soluciones de autoconsumo que permiten producir energía próxima al punto de consumo. Estas actuaciones contribuyen a ampliar la capacidad renovable y ayudan a los clientes a avanzar hacia modelos de consumo energético más sostenibles.

Contribución principal:

- ODS 7. Energía asequible y no contaminante, mediante el desarrollo de generación renovable.
- ODS 12. Producción y consumo responsables, al favorecer un modelo de generación y consumo más eficiente.
- ODS 13. Acción por el clima, por su contribución a la descarbonización del consumo energético.
- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos, mediante la colaboración con clientes para implementar proyectos de autoconsumo y acuerdos de compraventa de energía renovable a largo plazo (PPA).

Medimos nuestra contribución mediante el siguiente indicador:

- 20 contratos de autoconsumo.
- 956,65 tCO_2e evitadas por la generación de electricidad mediante instalaciones fotovoltaicas durante el 2025

4. Proyectos de Eficiencia energética

Nexus Energía ayuda a sus clientes a optimizar el uso de la energía y a reducir el impacto ambiental asociado a sus consumos mediante proyectos de eficiencia energética, soluciones de monitorización y gestión de Certificados de Ahorro Energético.

Contribución principal:

- ODS 7. Energía asequible y no contaminante, al mejorar la eficiencia energética.
- ODS 12. Producción y consumo responsables, al fomentar el uso eficiente de la energía.
- ODS 13. Acción por el clima, al reducir el consumo y las emisiones asociadas.
- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos, mediante la colaboración con partners especializados y clientes para desarrollar e implementar proyectos de eficiencia energética.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Medimos nuestra contribución mediante el siguiente indicador:

- 6.060 tCO_2e evitadas por los servicios de eficiencia energética y la gestión de CAEs durante el 2025.

5. Colaboración con agentes energéticos

Nexus Energía colabora con una red de agentes energéticos que contribuye a ampliar el alcance de sus productos y servicios y a acercar soluciones energéticas a distintos perfiles de clientes. Estas relaciones refuerzan la capacidad de la compañía para impulsar la transición energética mediante la cooperación entre distintos actores del mercado.

Contribución principal:

- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos, mediante la colaboración con agentes energéticos y otros actores del sector.

Medimos nuestra contribución mediante el siguiente indicador:

- 209 agentes energéticos.



De manera complementaria a la contribución generada por sus actividades de negocio, Nexus Energía integra la sostenibilidad de forma transversal en su gestión corporativa. A través de sus políticas, prácticas e iniciativas internas, la compañía contribuye a otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que destacan:

- ODS 3. Salud y bienestar.
- ODS 5. Igualdad de género.
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 9. Industria, innovación e infraestructura.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades.

Estas contribuciones, aunque no están directamente asociadas a los proyectos verdes elegibles del Marco, reflejan el compromiso global de Nexus Energía con una gestión empresarial responsable y sostenible.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Marco de Financiación Verde

En línea con la estrategia de Nexus Energía y su compromiso con la sostenibilidad, la compañía estableció un primer Marco de Financiación Verde (en adelante, "Marco") en 2024, que se renueva con en este segundo Marco, en virtud del cual podrá emitir pagarés verdes para financiar y/o refinanciar proyectos que promuevan la sostenibilidad. Actualmente, Nexus Energía cuenta con un programa de Pagarés Verde emitido por importe de 75 millones de euros en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). Este nuevo Marco de Financiación Verde servirá, en el futuro, aplicando los 4 principios aquí descritos, para participar de otros instrumentos de financiación como bonos o créditos verdes.

Los *Green Bond Principles* ("GBP") son el marco de referencia voluntario a nivel internacional en cuanto a estándares de bonos, y realizan una serie de recomendaciones sobre transparencia y divulgación. También promueven la integridad en el desarrollo de instrumentos de financiación verde. El Marco de Financiación Verde de Nexus Energía sigue estos GBP desarrollados por ICMA, los cuales recogen las siguientes directrices voluntarias con el objetivo de ofrecer un marco claro y homogéneo al mercado:

1. Principio 1: Utilización de los Fondos
2. Principio 2: Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos Verdes Elegibles
3. Principio 3: Gestión de los fondos
4. Principio 4: Reporting

Este Marco de Financiación Verde ha sido aprobado por el Consejo de Administración. El Marco y el informe de Second Party Opinion (SPO) estará disponible para inversores y cualquier grupo de interés, a través de la web de Nexus Energía.

Nexus emite anualmente un informe sobre la asignación de los recursos obtenidos mediante los instrumentos de financiación verde de los que dispone. Dicho informe es objeto de una verificación limitada por un auditor independiente, con el fin de confirmar que los recursos captados bajo el Marco de Financiación Verde han sido asignados de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en el mismo. El informe de verificación se publica en la página web de Nexus Energía.

Principio 1: Uso de los fondos

Nexus Energía ha identificado un conjunto de proyectos elegibles alineados con su actividad, que constituyen las categorías susceptibles de financiación en el marco de este Marco de Financiación Verde.

Los fondos netos obtenidos mediante los instrumentos de financiación verde se destinarán exclusivamente a financiar y/o refinanciar proyectos que se encuadren en

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

las ocho categorías de Proyectos Verdes Elegibles definidas por Nexus Energía (en adelante, los «Proyectos Verdes Elegibles»):

Proyectos a financiar principalmente con la emisión de Pagarés Verdes:

Categoría elegible A:

1. **Compra de la energía destinada a cliente final (100% garantizada su procedencia de fuentes renovables mediante GdO)**
2. **Retribución a agentes energéticos**
3. **Costes y tributos requeridos para la comercialización de energía**
 a. Cuota Fondo Nacional de Eficiencia Energética
 b. Cuota Bono Social
 c. Tasa de ocupación de suelo, subsuelo y vuelo
 d. Impuesto especial de la electricidad
4. **Financiación de Certificados de Ahorro Energético (CAE)**

Proyectos a financiar principalmente con otros instrumentos de financiación verde (bonos, créditos):

Categoría elegible B:

5. **Instalaciones de autoconsumo para clientes**

Categoría elegible C:

6. **Proyectos de eficiencia energética para clientes**
7. **Proyecto de inversión en instalaciones de energía eólica**
8. **Proyecto de inversión en instalaciones de baterías híbridas con plantas renovables**

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Proyectos	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3	Proyecto 4	Proyecto 5	Proyecto 6	Proyecto 7	Proyecto 8
Descripción	Compra de la energía destinada a cliente final (100% garantizada su procedencia de fuentes renovables mediante GdO)	Retribución a agentes energéticos	Costes y tributos requeridos para la comercialización de la energía	Financiación de Certificados de Ahorro Energético (CAE)	Instalaciones de autoconsumo para clientes	Proyectos de eficiencia energética para clientes	Proyecto de inversión en instalaciones de energía eólica	Proyecto de inversión en instalaciones de baterías híbridas con plantas renovables
Categorías de los proyectos acorde a *Green Bond Principles*	- Energía renovable - Prevención y control de la contaminación	- Energía renovable - Eficiencia energética - Prevención y control de la contaminación	- Energía renovable - Eficiencia energética - Prevención y control de la contaminación	- Eficiencia energética - Prevención y control de la contaminación	- Energía renovable - Prevención y control de la contaminación	- Eficiencia energética - Prevención y control de la contaminación	- Energía renovable - Prevención y control de la contaminación	- Energía renovable - Prevención y control de la contaminación
Contribución a ODS	ODS 7, ODS 13	ODS 7, ODS 13	ODS 7, ODS 13	ODS 7, ODS 12, ODS 13, ODS 17	ODS 7, ODS 12, ODS 13, ODS 17	ODS 7, ODS 12, ODS 13, ODS 17	ODS 7, ODS 12, ODS 13	ODS 7, ODS 12, ODS 13, ODS 17
KPI asociado	Total energía demandada garantizada su procedencia con GdO (GWh)	Total energía comercializada con GdO vinculada a contratos obtenidos por medio de agentes energéticos (GWh)	Costes y tributos vinculados a comercialización de electricidad con GdO (€)	GWh de ahorro energético certificados mediante el Sistema de CAEs	Nº de nuevas instalaciones de autoconsumo para clientes	Nº nuevos proyectos de eficiencia energética para clientes	MW de potencia eólica financiada o instalada.	MW instalados en sistemas de baterías hibridados con plantas renovables

1. Proyecto Elegible 1: Compra de la energía destinada a cliente final (100% garantizada su procedencia de fuentes renovables mediante GdO)

- Nexus vende al Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE) la energía producida por sus representados (11,2 TWh de generación renovable representada) y compra a OMIE la energía necesaria para la demanda del cliente final (0,8 TWh verdes).

- OMIE liquida semanalmente en neto (diferencia entre energía comprada y vendida) a los participantes del mercado. Las desviaciones entre el consumo estimado y el consumo efectivo son liquidadas por Red Eléctrica de España (REE), que factura los costes asociados a dichas desviaciones, además de otros costes derivados de la operación del mercado eléctrico. Habitualmente, Nexus vende a OMIE más energía de la que compra, pero en ocasiones surgen necesidades de financiación de las compras de energía debido a que:
 - Nexus no solo opera en el mercado spot, sino también con derivados financieros con la intención de evitar la exposición a la volatilidad de los precios de la energía y asegurar el margen bruto de la venta. El mercado de derivados financieros, por sí, requiere volúmenes importantes de liquidez para hacer frente a las variaciones diarias de precios mientras el producto esté contratado, pero sin llegar todavía a su fecha de entrega.
 - La producción renovable tiene un fuerte componente estacional y horario sujeto a las condiciones meteorológicas de horas solares o vientos, entre otros, por lo que, aunque anualmente sea más la energía vendida que comprada, hay semanas en que esto no sucede así, y es más la energía comprada que la vendida.
 - Aproximadamente, y en media anual, Nexus representa (y vende a OMIE) un volumen de energía equivalente a 2,2 veces la energía que se comercializa. No obstante, existe una fuerte estacionalidad dado que la gran mayoría de los clientes de representación producen con tecnología fotovoltaica, y por tanto la energía representada en época estival es mucho mayor que en época invernal.
 - Compra destinada al pago del peaje, concepto que supone entre el 30% y 40% de la factura final.

2. Proyecto Elegible 2: Retribución a agentes energéticos

- Los agentes energéticos son personas físicas o jurídicas que permiten a Nexus Energía tener una gran capilaridad en España. El proceso de pago de los agentes se realiza en base a la captación y renovación de contratos de suministro de electricidad por la venta de energía eléctrica con Garantía de Origen, así como por la captación de oportunidades de servicios de sostenibilidad y transición energética.

3. **Proyecto Elegible 3: Costes y tributos requeridos para la comercialización de energía**

- Tasa de ocupación de suelo, subsuelo y vuelo: el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula el tributo por el cual quedan sujetas las empresas explotadoras de servicios de suministros (entre ellos, la electricidad). La tasa que estas compañías, entre las que se encuentra Nexus, deben pagar por la utilización privativa del suelo y subsuelo del dominio público para sus actividades es del 1,5% de la base imponible (ingresos brutos obtenidos por los servicios y suministros que presta la compañía suministradora dentro del término municipal).

- Cuota FNEE: el Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE), constituido por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, tiene como finalidad la financiación de las iniciativas nacionales de eficiencia energética. El marco europeo aplicable se encuentra actualmente en la Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, relativa a la eficiencia energética, que derogó la Directiva 2012/27/UE con efectos desde el 12 de octubre de 2025. Los recursos del FNEE se destinan a mecanismos de apoyo económico y financiero, asistencia técnica, formación, información y otras medidas dirigidas a aumentar la eficiencia energética en distintos sectores y contribuir al cumplimiento del objetivo nacional de ahorro de energía. El sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética fue creado por la propia Ley 18/2014 y asigna a las empresas comercializadoras de gas y electricidad, a los operadores de productos petrolíferos al por mayor y a los operadores de gases licuados de petróleo al por mayor una obligación anual de ahorro energético de ámbito nacional. El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, introdujo la posibilidad de cumplir las obligaciones mediante certificados de ahorro energético, mecanismo desarrollado por el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero. Posteriormente, el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, volvió a modificar la regulación de la forma de cumplimiento mediante aportación financiera al FNEE.

- Cuota Bono Social: el denominado bono social es un mecanismo que se puso en marcha el 1 de julio de 2009 y fue creado por el Gobierno para proteger a los consumidores vulnerables, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Se trata de un descuento en la factura eléctrica del que pueden beneficiarse los consumidores que cumplan con la definición de “consumidor vulnerable”. Desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, la financiación del bono social se distribuye entre los sujetos que participan en las actividades de la cadena de suministro de energía eléctrica: producción, transporte, distribución y

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

comercialización, así como los consumidores directos en mercado. En la práctica, esto implica que, para poder comercializar electricidad, Nexus Energía debe contribuir a la financiación del bono social, al igual que los demás sujetos incluidos en el mecanismo de financiación.

- Impuesto especial de la electricidad (IEE): es un tributo indirecto regulado por la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que grava el suministro de energía eléctrica para consumo y determinados consumos efectuados por los productores. El tipo impositivo general es del 5,11269632 %, sin perjuicio de las cuotas mínimas previstas legalmente. En los suministros de electricidad, la base imponible del Impuesto especial sobre la electricidad se basa en la suma de todos aquellos conceptos relacionados con el consumo de electricidad, potencia contratada o cualquier coste que sea necesario para el suministro de electricidad. Nexus Energía debe cumplir las obligaciones de repercusión, liquidación e ingreso del impuesto que le corresponda como contribuyente por los suministros efectuados.

4. **Proyecto Elegible 4: Financiación de Certificados de Ahorro Energético (CAE)**

- Financiación de actuaciones de ahorro y eficiencia energética susceptibles de generar Certificados de Ahorro Energético (CAE): en el contexto de los servicios de eficiencia energética que Nexus Energía ofrece a sus clientes, Nexus puede asumir los costes asociados al desarrollo, ejecución, tramitación, verificación y certificación de actuaciones de ahorro energético en distintos sectores de actividad. Estas actuaciones pueden incluir tanto medidas estandarizadas como proyectos singulares destinados a reducir el consumo energético de los clientes finales. Los ahorros energéticos obtenidos son posteriormente certificados conforme al Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE), regulado por el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, y su normativa de desarrollo, contribuyendo a los objetivos nacionales de eficiencia y transición energéticas. Las actividades en las que Nexus Energía invierte se refieren a cualquier actividad publicada en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)[1].

5. **Proyecto Elegible 5: Instalaciones de autoconsumo (de energía solar fotovoltaica) para clientes**

- Instalación y operación a largo plazo de paneles solares para el autoconsumo de sus clientes: en Nexus se invierte en instalaciones fotovoltaicas que

[1] Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

construye en la ubicación de sus clientes gestionando todas las fases, desde el desarrollo hasta la operación final del activo, incluyendo la puesta en marcha, la operación y mantenimiento, y venta de la electricidad producida por dichos paneles al cliente a un precio fijo. Este marco incluye específicamente las necesidades de financiación a largo plazo de este tipo de proyectos.

6. **Proyecto Elegible 6: Proyectos de eficiencia energética para clientes**

 - Compra de equipos de eficiencia energética y servicios de almacenamiento de energía (SAEs): en el contexto de los servicios de ahorro energético que Nexus Energía provee a sus clientes, esta adquiere los equipos necesarios para su posterior instalación en cliente final y asume por adelantado los costes del proyecto cuando implica inversiones en equipos físicos. Estos equipos están relacionados con la eficiencia o reducción del consumo eléctrico mediante autoconsumo, baterías de condensadores, cambio a LED, puntos de recarga de vehículo eléctrico, entre otros.

7. **Proyecto Elegible 7: Proyecto de inversión en instalaciones de energía eólica**

 - Inversión en activos de generación de energía eólica: Nexus Energía puede participar en la financiación de instalaciones de generación eléctrica a partir de energía eólica destinadas a incrementar la capacidad de producción de energía renovable y contribuir a la descarbonización del sistema energético, en la Península Ibérica. Estas inversiones pueden incluir el desarrollo, adquisición, construcción, ampliación y operación de activos eólicos, así como las infraestructuras necesarias para su conexión y funcionamiento, contribuyendo al aumento de la generación de electricidad renovable y a la transición hacia un modelo energético bajo en carbono.

8. **Proyecto Elegible 8: Proyecto de inversión en instalaciones de baterías híbridas con plantas renovables**

 - Inversión en sistemas de almacenamiento energético asociados a instalaciones renovables: Nexus Energía prevé financiar la incorporación de sistemas de baterías a plantas de energía renovable (como por ejemplo solar fotovoltaica o eólica) existentes en la Península Ibérica con el objetivo de almacenar la energía generada para su utilización en momentos de menor producción o mayor demanda. Estas soluciones permiten optimizar el aprovechamiento de la generación renovable, mejorar la gestión de los activos renovables y favorecer una mayor penetración de energías renovables en el sistema eléctrico.
 Se prevé que las baterías operen "*Behind-the-meter*" (BTM). Al operar detrás de un único punto de medida frontera con la red, facilita (aunque no garantiza por sí sola) la desagregación de flujos por origen. Se prevé que la medición se complemente con sub-medición interna suficiente para distinguir la carga

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

procedente de la planta renovable. No se contempla que la batería se cargue con energía procedente de la red. En caso de que, excepcionalmente, se produjeran cargas desde la red eléctrica, la energía asociada no se considerará elegible y será excluida del cálculo de los KPIs ambientales y de cualquier beneficio o impacto ambiental positivo atribuido al proyecto.

Impactos positivos de los Proyectos Verdes Elegibles.

Los impactos de los ocho Proyectos Verdes serán medibles mediante los indicadores seleccionados y se reportarán de forma externa:

- Informe de Sostenibilidad: en 2025, Nexus Energía elaboró voluntariamente su primer Informe de Sostenibilidad, verificado externamente por KPMG y formulado junto con las Cuentas Anuales Consolidadas y aprobado por la Junta General de Accionistas del 23 de junio de 2025. El informe se encuentra publicado y accesible en la página web de la compañía. A partir del ejercicio 2026, Nexus Energía estará obligada a elaborar el Estado de Información No Financiera (EINF), que junto al Informe de Sostenibilidad se integrará en el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales y estará sujeto a verificación externa.
- Informe de asignación de fondos e impacto, que reportará a los inversores (en la página web dedicada a accionistas e inversores) el impacto de los proyectos considerados en la emisión del Programa de Financiación Verde.

Principio 2: Proceso de evaluación y selección de Proyectos Verdes Elegibles

La evaluación y selección de las categorías de Proyectos Verdes Elegibles se realiza en coherencia con la estrategia corporativa y la Política de Sostenibilidad del Grupo Nexus Energía, que integran la sostenibilidad como un elemento transversal del modelo de negocio y de la toma de decisiones.

Los proyectos financiados bajo este Marco deberán pertenecer a alguna de las categorías elegibles definidas en el Principio 1 y cumplir los criterios de elegibilidad y trazabilidad establecidos en el presente Marco.

Nexus Energía ha definido un modelo de gobernanza basado en una distribución de responsabilidades complementado con controles específicos destinados a garantizar la adecuada selección de los Proyectos Verdes Elegibles, la correcta asignación y trazabilidad de los fondos, el mantenimiento de la elegibilidad de los proyectos financiados y el seguimiento de los indicadores de gestión e impacto previstos en este Marco.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Proceso de evaluación y selección

A. Tipología de proyectos elegibles

El proceso de evaluación y selección distingue dos tipologías de Proyectos Verdes Elegibles en función de su naturaleza:

a) Proyectos asociados a gastos operativos (OPEX)

Corresponde a las categorías 1 a 4 del presente Marco.

Estos proyectos se encuentran vinculados a costes operativos derivados de la actividad relacionada a la comercialización de energía procedente con garantías de origen renovable. Su elegibilidad deriva de la propia naturaleza del gasto y de su vinculación directa con las categorías elegibles definidas en este Marco.

b) Proyectos asociados a inversiones (CAPEX)

Corresponde a las categorías 5 a 8 del presente Marco.

Los proyectos serán identificados por los Project Leads responsables de cada categoría, quienes impulsarán su desarrollo según la planificación y objetivos estratégicos y de negocio y se hará siguiendo el procedimiento corporativo vigente para la aprobación de inversiones.

Como parte del procedimiento interno de aprobación de inversiones, se incorporará un control específico destinado a verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en este Marco. El área de Planificación y Control, integrada dentro de la Dirección Financiera, será responsable de realizar dicho control conforme a los criterios y controles definidos en el presente Marco.

Dicha evaluación verificará, entre otros aspectos:

- el encaje del proyecto en alguna de las categorías elegibles;
- el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos;
- la inexistencia de criterios de exclusión;
- la disponibilidad de indicadores de seguimiento;
- la existencia de mecanismos que permitan garantizar la identificación, asignación y trazabilidad de los fondos.

La evaluación de elegibilidad no sustituye el procedimiento interno de aprobación de inversiones, sino que constituye un control adicional destinado a garantizar la correcta aplicación del presente Marco.

B. Proyectos excluidos

No serán elegibles para recibir financiación bajo este Marco:

- los proyectos o actividades que no cumplan los criterios de elegibilidad establecidos en el Principio 1;

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

- las actividades operativas o inversiones cuyos costes o desembolsos, respectivamente, no puedan vincularse y trazarse de manera verificable a un Proyecto Verde Elegible;
- los proyectos respecto de los cuales no sea posible obtener la información necesaria para evaluar y realizar el seguimiento de su contribución ambiental (KPI's vinculados).

C. Mantenimiento de elegibilidad y medidas correctivas

La elegibilidad de los proyectos se revisará durante el periodo en que permanezcan financiados bajo el Marco.

En caso de que un proyecto deje de cumplir los criterios de elegibilidad, se produzca un cambio material en sus características o se identifique una controversia ambiental, social o reputacional significativa, Nexus Energía analizará las circunstancias y adoptará las medidas correctivas que resulten necesarias.

Estas medidas podrán incluir:

- la solicitud de información adicional o la revisión de control aplicables,
- la definición e implantación de medidas de mitigación,
- la suspensión de nuevas asignaciones al proyecto,
- la exclusión del proyecto de la cartera de Proyectos Verdes Elegibles.

Gobernanza del Marco de Financiación Verde

La gobernanza del Marco se configura mediante una estructura de responsabilidades definidas, que distribuye las funciones de identificación de proyectos, definición de criterios de elegibilidad, asignación de fondos y el seguimiento y supervisión de la gestión e impacto ambientales y del propio Marco.

El modelo de gobernanza del Marco distingue cinco ámbitos de responsabilidad complementarios:

- identificación y gestión de los proyectos, a cargo de los Project Leads;
- definición, mantenimiento y evolución del Marco, responsabilidad del Grupo de Trabajo y Control de Financiación Verde, con el apoyo de la Dirección Corporativa de Sostenibilidad;
- desarrollo y actualización de los criterios de elegibilidad ambiental, responsabilidad de la Dirección Corporativa de Sostenibilidad;
- gestión financiera, asignación y trazabilidad de los fondos, responsabilidad de la Dirección Financiera, con el apoyo del área de Planificación y Control;
- supervisión estratégica, ejercida por el Comité de Sostenibilidad.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Como control adicional y para garantizar en todo momento la trazabilidad y gestión de los fondos, se va a requerir a los auditores independientes que auditen específicamente los procesos y elaboren un informe con conclusiones

Project Leads

Cada categoría de Proyecto Verde Elegible contará con un Project Lead responsable de:

- identificar actuaciones susceptibles de financiación;
- impulsar su tramitación conforme a los procedimientos internos aplicables;
- aportar la información técnica, económica y ambiental necesaria para evaluar su elegibilidad;
- realizar el seguimiento técnico de los proyectos y de sus indicadores (KPI's asociados).

Los Project Leads no serán responsables de la asignación de los fondos obtenidos mediante los instrumentos financieros emitidos bajo este Marco.

Grupo de Trabajo y Control de Financiación Verde

El Grupo de Trabajo constituye el órgano operativo responsable del seguimiento del presente Marco.

Estará integrado por:

- la Dirección Financiera Corporativa (Director Financiero y responsable del área de Planificación y Control);
- la Dirección Corporativa de Sostenibilidad;
- los Project Leads de las categorías objeto de análisis cuando resulte necesario.

Adicionalmente, en función de la naturaleza de los proyectos evaluados o las necesidades del Grupo, podrán participar representantes de otras áreas técnicas, operativas o corporativas de Nexus Energía. Su participación tendrá carácter consultivo y estará orientada a aportar la información o el conocimiento especializado necesario para la evaluación y el seguimiento de los proyectos.

Sus principales funciones serán:

- proponer la incorporación, modificación o supresión de categorías de Proyectos Verdes Elegibles, así como los criterios de elegibilidad, indicadores y procedimientos de control asociados, cuando resulten necesarios, considerando la evolución del negocio y del mercado, así como los cambios regulatorios del mercado y de los estándares internacionales aplicables.
- conocer y realizar el seguimiento de la evolución del Marco y del grado de asignación de los fondos a las distintas categorías de Proyectos Verdes Elegibles, a partir de la información facilitada por la Dirección Financiera con apoyo del área de Planificación y Control;

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

- analizar incidencias que puedan afectar a la elegibilidad de los proyectos y, cuando proceda, proponer su exclusión de la cartera de Proyectos Verdes Elegibles;
- revisar la adecuación de los controles establecidos;
- informar al Comité de Sostenibilidad de las modificaciones relevantes realizadas en el Marco.

El Grupo de Trabajo se reunirá, al menos, con carácter semestral y, adicionalmente, cuando resulte necesario por la modificación o incorporación de nuevas categorías; cambios regulatorios, metodológicos, organizativos o en las características de los proyectos; o incidencias relevantes.

Dirección Financiera Corporativa

La Dirección Financiera Corporativa será la responsable del Marco desde la perspectiva financiera incluyendo la coordinación de la obtención de los recursos financieros necesarios mediante los instrumentos de financiación sostenible que resulten más adecuados en función de las necesidades del Grupo y de las condiciones de mercado, la asignación de fondos y el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del presente Marco.

Para ello contará con el apoyo del **área de Planificación y Control**, responsable de:

- verificar el cumplimiento del procedimiento corporativo de aprobación de inversiones cuando resulte de aplicación;
- verificar la identificación y elegibilidad conforme al Marco,
- garantizar la asignación y trazabilidad entre los fondos obtenidos y los Proyectos Verdes Elegibles;
- elaborar el Informe de asignación de fondos e impacto previsto en este Marco;
- Coordinar la elaboración de los indicadores anuales definidos en el Marco y revisar su consistencia antes de incorporarlos a la información destinada a los grupos de interés pertinentes;
- conservar la documentación y evidencias necesarias para acreditar la evaluación de proyectos, la decisión sobre su elegibilidad, asignación y trazabilidad de los fondos y el seguimiento realizado;
- coordinar la información requerida durante las verificaciones externas y atender las observaciones que puedan derivarse del proceso de revisión externa.

El Director Financiero será el responsable último de supervisar este proceso y de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del Marco.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Dirección Corporativa de Sostenibilidad

La Dirección Corporativa de Sostenibilidad es responsable de mantener y desarrollar los criterios de elegibilidad ambiental del presente Marco, velando por que se mantengan alineados con la estrategia de sostenibilidad del Grupo, los cambios regulatorios y las mejores prácticas.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- participar en la definición y actualización de las categorías y criterios de elegibilidad;
- proponer la incorporación de nuevos indicadores ambientales cuando resulte conveniente;
- analizar la evolución normativa y metodológica que pueda afectar al Marco;
- asesorar al Grupo de Trabajo en cuestiones relacionadas con la interpretación del Marco;
- identificar posibles controversias ambientales, sociales o reputacionales que puedan requerir una revisión de las categorías elegibles.

El Comité de Sostenibilidad ejercerá funciones de supervisión estratégica sobre el Marco de Financiación Verde. Actualmente, está formado por el Comité de Dirección de Nexus Energía al completo, junto a los directores generales de las filiales, compone el Comité de Sostenibilidad.

En particular, recibirá información periódica sobre:

- el grado de asignación de los fondos;
- los principales indicadores de impacto;
- la incorporación de nuevas categorías o proyectos estratégicos susceptibles de financiación;
- las incidencias relevantes que puedan afectar al Marco.

Asimismo, conocerá y valorará las propuestas de actualización del Marco elaboradas por el Grupo de Trabajo, especialmente cuando deriven de cambios regulatorios, metodológicos o de la estrategia de sostenibilidad del Grupo.

Principio 3: Gestión del uso de los fondos

Nexus Energía tiene previsto destinar los recursos obtenidos bajo este Marco a los Proyectos Verdes Elegibles, seleccionados de acuerdo con los criterios de elegibilidad y el proceso de evaluación y selección presentados anteriormente. La Dirección de Finanzas es la responsable de asegurar la correcta asignación y localización de los fondos.

El equipo de Planificación y Control ha definido un proceso de asignación de cuentas que garantiza la trazabilidad de los fondos, por el cual cada proyecto cuenta con la responsabilidad del área, el flujo de los fondos y los controles para asegurar la

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

trazabilidad de los fondos. Cada operación dispone de un código específico con el que se identifica el proyecto en cuestión.

El Programa de Pagarés Verdes se activa en función de las necesidades de financiación de Nexus Energía, por tanto:

- La financiación a corto plazo (por ejemplo, actualmente pagarés) realizará una asignación anual.
- La financiación a largo plazo (deuda bancaria o emisión de bonos) realizará una asignación en función de los hitos de instalación de los proyectos y los pagos que conlleven dichos hitos, siendo una media de 4 meses hasta 12 meses, como máximo.
- Los fondos serán utilizados exclusivamente para la financiación de Proyectos Verdes Elegibles.
- Nexus espera asignar íntegramente los fondos a Proyectos Verdes Elegibles. En tanto en cuanto puedan existir importes no utilizados, Nexus Energía mantendrá dichos importes o bien los invertirá discrecionalmente, en su cartera de liquidez de tesorería (en efectivo o equivalentes de efectivo).

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Principio 4: Reporting

Con el objetivo de reportar anualmente, y permitir a los inversores en el Programa de Pagarés Verdes disponer de una imagen actualizada de los proyectos, Nexus Energía ha definido dos líneas de reporting:

Reporting a los inversores del Marco de Financiación Verde

Los Principios de Bonos Verdes (GBP) requieren que los emisores proporcionen información sobre la asignación de los ingresos y recomiendan comunicar sobre el impacto esperado de los proyectos.

La Dirección Financiera elaborará y mantendrá fácilmente disponibles el informe sobre la asignación de los ingresos netos a los Proyectos Verdes Elegibles y sobre el impacto de los Proyectos Verdes Elegibles, después de un año desde la emisión de la Financiación Verde aplicable. Cualquier desarrollo material, como la modificación del Marco de Financiación Verde o la cartera de asignación, se comunicará oportunamente.

En el caso de los instrumentos de financiación a corto plazo, como el papel comercial, el reporting sobre la asignación de fondos e impacto se mantendrá hasta que dicha asignación se complete en su totalidad. Para los instrumentos de financiación con vencimientos a medio plazo, Nexus proporcionará información sobre la asignación y el impacto más allá de la asignación total y hasta el vencimiento del instrumento, reforzando así la transparencia frente a los inversores y otras partes interesadas y permitiendo un seguimiento continuado de los beneficios medioambientales de los proyectos financiados.

Los informes estarán disponibles en la página web de Nexus Energía.

El informe a inversores consiste en dos partes:

I. **Asignación de fondos**, que incluye:
 - Información sobre el importe total emitido y de recursos obtenidos
 - Enumeración y descripción de los Proyectos Verdes Elegibles
 - Importe total de Proyectos Verdes Elegibles en el Marco de la Financiación Verde
 - Importe y/o porcentaje de cada uno de los proyectos del total de la Financiación Verde y
 - El porcentaje de fondos no utilizados

II. **Impacto medioambiental** de los proyectos financiados a través del Marco de la Financiación Verde. Se incluirá también la metodología y cálculo de los KPIs, detallados en el Anexo II. El cálculo de los indicadores de impacto se realizará en origen, por cada uno de los responsables de los proyectos de autoconsumo

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

y de eficiencia energética. El Project Lead de la emisión de financiación recopilará, con la ayuda de un asesor externo en caso de requerirlo, toda la información necesaria para el cálculo final de KPIs a incluir en el informe de impacto.

Informe de Sostenibilidad público

Durante 2025, Nexus Energía elaboró voluntariamente su primer Informe de Sostenibilidad, alineado con las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS o ESRS, por sus siglas en inglés). El informe fue sometido a verificación externa por KPMG Auditores, formulado junto con las Cuentas Anuales y ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2026. Posteriormente, se publicó en la página web de la compañía.

A partir del ejercicio 2026, Nexus Energía estará obligada a elaborar el Estado de Información No Financiera (EINF), al cumplir los requisitos establecidos en la Ley 11/2018. La información exigida por dicha ley se integrará en el Informe de Sostenibilidad, de manera que ambos contenidos se presenten en un único documento, manteniendo asimismo la alineación con las NEIS. Al igual que en el ejercicio anterior, el informe estará sujeto a verificación externa y se pondrá a disposición de los grupos de interés a través de la página web de la compañía.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Revisión del Marco

El Grupo de Trabajo y Control de Financiación verde realizará, al menos cada dos años, una revisión integral del Marco de Financiación Verde con el fin de evaluar la vigencia de las categorías elegibles, los criterios de elegibilidad, los mecanismos de control, los indicadores y la evolución del contexto regulatorio y de mercado.

Las modificaciones que se propongan como resultado de dicha revisión serán elevadas al Comité de Sostenibilidad para su conocimiento y valoración, con carácter previo a su aprobación conforme al modelo de gobierno corporativo de Nexus Energía.

Verificación externa

Second Party Opinión

Este Marco de Financiación Verde ha sido revisado por Ethifinance, el cual ha emitido una “second party opinion” o “SPO”. La SPO está disponible en la página web de Nexus Energía.

Verificación anual

Nexus Energía solicitará anualmente a un auditor independiente la realización de una verificación limitada sobre la asignación de los recursos obtenidos mediante los instrumentos de financiación emitidos al amparo del Marco de Financiación Verde. Esta verificación se llevará a cabo durante toda la vigencia de dichos instrumentos, hasta su vencimiento, y confirmará que se ha asignado un importe equivalente a los fondos captados a Proyectos Verdes Elegibles, de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en el presente Marco de Financiación Verde.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Anexo I: Funcionamiento del Certificado de Garantía de Origen

Las Garantías de Origen ("GdO") son una certificación electrónica expedida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que permite a Nexus garantizar que la electricidad que comercializa proviene de fuentes de generación renovable.

La GdO es una acreditación que asegura que un número determinado de megavatios-hora de energía eléctrica producidos en una central, en un periodo temporal determinado, han sido generados a partir de fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia. Cada certificado corresponde a 1 MWh de energía renovable o de cogeneración de alta eficiencia producida y se emite a petición del productor para cada MWh de energía eléctrica que se introduce en la red.

Las comercializadoras tienen la posibilidad de adquirir Garantías de Origen para demostrar la cantidad de energía eléctrica producida a partir de fuentes renovables o de cogeneración de alta eficiencia en su mix energético.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se encarga además del etiquetado de electricidad que debe figurar en las facturas de las comercializadoras y que indica el nivel de impacto medioambiental que genera la energía que se comercializa. Las etiquetas con calificación A son las que comercializan el 100% de energía renovable y las etiquetas con calificación G, son las más contaminantes.

Para más información, ver la página web

https://gdo.cnmc.es/CNMC/navegacion.do

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Anexo II: Tabla de potenciales indicadores de impacto

Los indicadores que recogen el impacto positivo generado por los Proyectos Verdes Elegibles se recogerán por la Dirección Financiera Corporativa y el Grupo de Trabajo y Control de Financiación Verde y están integrados en la gobernanza descrita anteriormente. Estos indicadores se han seleccionado por la capacidad de Nexus Energía de asegurar su rigurosidad e integridad. Los potenciales indicadores de impacto están descritos a continuación:

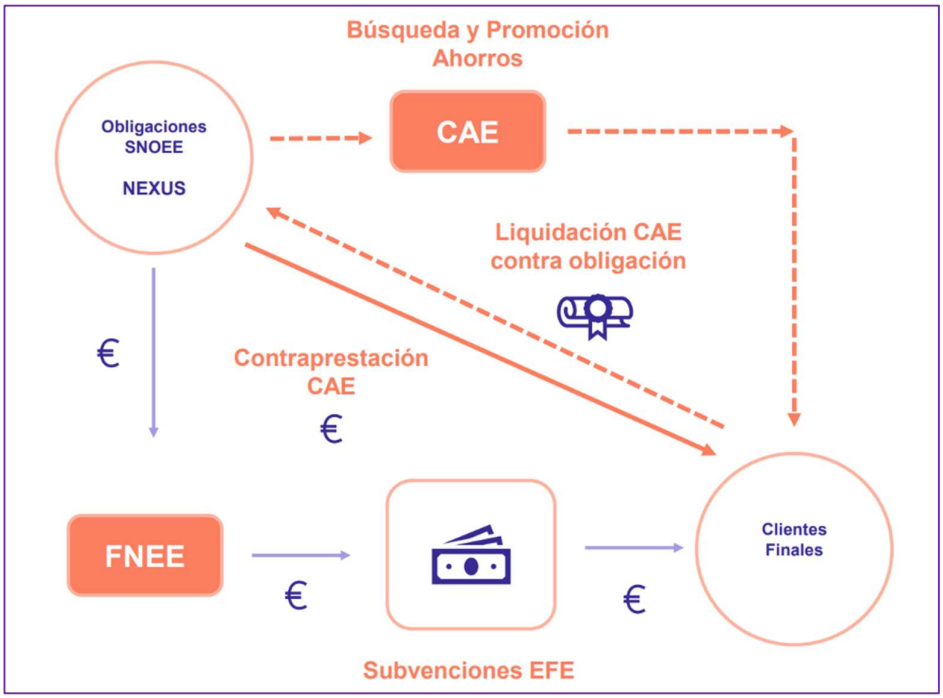
Uso de los fondos	KPI de gestión	KPI de Impacto
Proyecto 1	Total de energía demandada garantizada su procedencia con GdO (GWh)	Emisiones anuales evitadas por energía comercializada (tCO2e)
Proyecto 2	Total de energía comercializada con GdO vinculada a contratos obtenidos por medio de agentes energéticos (GWh)	Emisiones anuales evitadas por energía comercializada (tCO2e)
Proyecto 3	Costes y tributos vinculados a comercialización de electricidad con GdO (€)	Emisiones anuales evitadas por energía comercializada (tCO2e)
Proyecto 4	Nº de actuaciones CAE financiadas Importe destinado a actuaciones CAE (€)	GWh de ahorro energético certificados (anual) Emisiones anuales evitadas por ahorro energético (tCO_2e)
Proyecto 5	Nº de nuevas instalaciones de autoconsumo para clientes	MW construidos en instalaciones de autoconsumo
Proyecto 6	Nº nuevos proyectos de eficiencia energética para clientes	kWh ahorrados por los clientes (anual) Emisiones anuales evitadas por reducción en el consumo (tCO2e)
Proyecto 7	MW de potencia eólica financiada o instalada	MWh de generación renovable producida (anual) Emisiones anuales evitadas (tCO_2e)
Proyecto 8	MW instalados en sistemas de baterías hibridados con plantas renovables	MWh de energía almacenada y gestionada (anual) Emisiones anuales evitadas por integración de renovables (tCO_2e)

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Anexo III: Funcionamiento del Sistema de CAE

El Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE), regulado por el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, constituye un mecanismo alternativo de cumplimiento de las obligaciones de ahorro de energía previstas en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, por la que se aprueban medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En este marco, los sujetos obligados a realizar aportaciones al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) pueden cumplir total o parcialmente sus obligaciones anuales de ahorro energético mediante la liquidación de Certificados de Ahorro Energético, hasta el porcentaje máximo que establezca anualmente el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Los ahorros energéticos derivados de una actuación corresponden inicialmente al titular de la inversión, normalmente el cliente final, quien puede cederlos a un sujeto delegado o a un sujeto obligado mediante la suscripción de un Convenio CAE, a cambio de una contraprestación económica. Una vez cedidos y verificados conforme a la normativa aplicable, dichos ahorros pueden convertirse en Certificados de Ahorro Energético y ser utilizados por los sujetos obligados para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de ahorro energético.



SNOEE: Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética
Subvenciones EFE: subvenciones de Eficiencia Energética

Para más información, ver la página web
https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/cae.html

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.

Disclaimer

La información y las opiniones contenidas en este Marco de Financiación Verde se proporcionan a la fecha de este documento y están sujetas a cambios sin previo aviso. Nadie que tenga conocimiento de la información contenida en este Marco de Financiación Verde debe considerarla definitiva, porque está sujeta a cambios y modificaciones.

Además, NEXUS ENERGÍA, S.A., no asume ninguna responsabilidad u obligación de actualizar o revisar dichas declaraciones, independientemente de si dichas declaraciones se ven afectadas por los resultados de nueva información, eventos futuros o de otro tipo.

Este Marco de Financiación Verde se proporciona solo con fines informativos y no constituye, ni debe interpretarse como, ni debe formar parte de, ninguna oferta o invitación para suscribir o adquirir o enajenar valores, o cualquier solicitud de cualquier oferta para suscribir o adquirir y no tiene la intención de proporcionar la base para ningún crédito o cualquier otra evaluación de valores por parte de terceros.

Este documento contiene información interna. No se recomienda la divulgación o copia, completa o parcial, de esta información con personas no autorizadas.